

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 214-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de mayo de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0903-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de mayo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS** en el Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Año Fiscal 2019, por la suma de **S/ 280,808.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.";

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal,..";

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, indicados en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, el cual fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente.

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, señala que "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.";



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
COMISIÓN ORGANIZADORA
.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 214-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 529-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 08 de mayo de 2019, la Dirección General de Administración, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas en bienes y servicios que demande la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 501-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable a la incorporación de mayores ingresos públicos, como consecuencia de la percepción de determinados ingresos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, hasta por el importe de **S/ 280,826.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)**, para garantizar el pago oportuno de las obligaciones contraídas en las contrataciones de bienes y servicios que demande la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

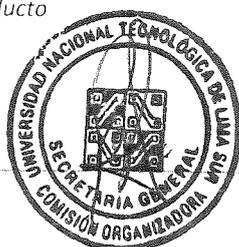
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 280,808.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	: 001: Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	280 808,00
1.3.2 Derechos y tasas administrativos	280 808,00
1.3.2.3 Derechos administrativos de educacion	280 808,00
1.3.2.3.1 Derechos administrativos de educacion	280 808,00
1.3.2.3.1.3 Grados y Titulos	280 808,00
TOTAL INGRESOS	S/ 280 808,00

EGRESOS

	EN SOLES
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora	: 001: Universidad Nacional Tecnologica De Lima Sur
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin producto

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 214-2019-UNTELS

Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados

Gasto Corriente
2.3 Bienes y servicios S/ 280 808,00

TOTAL EGRESOS S/ 280 808,00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

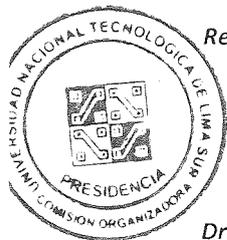
ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Presidencial.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General